



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-217-E-APN-SECAGYP#MA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Octubre de 2016

Referencia: S/ EXP-S05:0017223/2016 BOSQUES CULTIVADOS

VISTO el Expediente N° S05:0017223/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, su agregado sin acumular Expediente N° S01:0436706/2010 del Registro del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° 1.055 de fecha 13 de noviembre de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del citado ex-Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1.055 de fecha 13 de noviembre de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó entre otros, el proyecto presentado por el productor D. Egidio Epifanio JIMÉNEZ (M.I. N° 24.701.282), en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados como así también se autorizó el pago del apoyo económico no reintegrable correspondiente.

Que luego de firmada la citada resolución, hubo un cambio de titularidad del beneficiario del proyecto referido en el primer considerando de la presente medida y se considera imperioso la enmienda de los Anexos I y II de la mencionada Resolución N° 1.055/12.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese en la parte pertinente de los Anexos I y II de la Resolución N° 1.055 de fecha 13 de noviembre de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA donde dice: JIMÉNEZ, Egidio Epifanio (

M.I. N° 24.701.282), debe leerse: “LA COLONIA TRADE S.A. (CUIT N° 33-70893445-9)”.



ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al administrado a través de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO FORESTO INDUSTRIAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by NEGRI Ricardo Luis
Date: 2016.10.19 22:50:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ricardo Luis Negri
Secretario
Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca
Ministerio de Agroindustria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.10.19 22:50:58 -0300